

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Supremo Gobierno garantizar la paz y la tranquilidad pública dictando las medidas más adecuadas;

Que, no habiendo desaparecido completamente las condiciones que dieron lugar a la dictación del Decreto Supremo N° 10591, de fecha 22 de noviembre del pasado año.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Prorrógase por 90 días los efectos del Decreto Supremo N° 10591, de fecha 22 de noviembre del año 1972.

El señor Mniistro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días de mes de febrero de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Guido Humerez, Cabrera, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.